



REF: PROMULGA ACUERDO  
NÚMERO  
SETECIENTOS TREINTA  
Y SEIS ADOPTADO EN  
LA SESIÓN ORDINARIA  
Nº 92.

DECRETO: Nº 3392 //

COYHAIQUE, 13 JUN 2019

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley Nº 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

- la Ley Nº 21.125, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2019.
- El informe Nº3/2019 presentado por señora Yelena Godoy Rojas, Jefa del Dpto. Medioambiente y Servicios Urbanos Municipalidad de Coyhaique.
- Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1º PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Setecientos Treinta Y Seis: En Coyhaique, a 12 de junio de 2019, en la sesión Ordinaria Nº92, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, se ha tenido a la vista el informe Nº3 /2019, presentado por la señora Yelena Godoy Rojas, Jefa del Dpto. Medioambiente y Servicios Urbanos Municipalidad de Coyhaique, por el cual informa los motivos que sustentan el sometimiento de "Transferencia de Fondos a Empresas Concesionarias de, Recolección de R.S.D., Barrido de Calles y Recolectores de R.S.D. Rurales, Bajo La Ley Nº 21.125 Y Circular Nº 53", el cual a la letra señala:

Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique presente

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 21.125, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2019, específicamente lo establecido en su Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Glosa 01, Literal b), relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nº 43, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 13 de Marzo de 2019, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el 31 de enero de 2019, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

Que, en lo dispuesto por la Ley Nº 21.125, que establece el presupuesto del sector público para el año 2019 y la Resolución Nº 43, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 13 de Marzo; la I. Municipalidad de Coyhaique debe transferir, por este acto, y por una sola vez, a las Empresas que a continuación se detallan y en montos que se detallan:



NOMBRE EMPRESA A TRANSFERIR	MONTO	N° PERSONAS
ECOSWEEP LTDA. (Barrido de Calles)	92.927.397	87
GESTIÓN AMBIENTE S.A. (Recolección RSD Ciudad de Coyhaique)	34.180.192	32
Jose Velasquez Velasquez (Recolección RSD Alto Baguales)	1.068.131	5
Hugo Carrasco Sandaña (Recolección RSD Balmaceda)	1.068.131	
Porfirio Cadagan Azocar (Recolección RSD Lago Atravesado)	1.068.131	
Gerardo Uribe Velasquez (Recolección RSD El Blanco)	1.068.131	
Héctor Fernández Andrade (Recolección RSD Ñirehuao)	1.068.131	
<b>TOTALES</b>	<b>132.448.244</b>	<b>124</b>

La suma única y total asciende a \$ 132.448.244.- (ciento treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), mediante depósito a las empresas o cheques nominativos, por las sumas señaladas e individualizadas, se adjunta Orden de Ingreso Municipal N° 299644 el que registra el abono de \$ 132.448.244 a arcas municipales para su transferencia.

Por tanto:

1. En cumplimiento a lo establecido dispuesto en la Ley N° 21.125, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2019, específicamente lo establecido en su Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Glosa 01, Literal b). Se solicita al Honorable Concejo someter la transferencia de los montos antes señalados a las empresas y personas naturales especificados en tabla precedente.
2. IMPÚTACIÓN PRESUPUESTARIA: Presupuesto Municipal 2019, a la cuenta N° 215-24-01-999-000, "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO", Área de Gestión 2.3.2.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

1. **APROBAR** se transfiera a las personas y entidades que se indican los montos que se señalan, en cumplimiento a lo establecido en la ley N°21.125, cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE EMPRESA A TRANSFERIR	MONTO	N° PERSONAS
ECOSWEEP LTDA. (Barrido de Calles)	92.927.397	87
GESTIÓN AMBIENTE S.A. (Recolección RSD Ciudad de Coyhaique)	34.180.192	32
Jose Velasquez Velasquez (Recolección RSD Alto Baguales)	1.068.131	5
Hugo Carrasco Sandaña (Recolección RSD Balmaceda)	1.068.131	
Porfirio Cadagan Azocar (Recolección RSD Lago Atravesado)	1.068.131	
Gerardo Uribe Velasquez (Recolección RSD El Blanco)	1.068.131	
Héctor Fernández Andrade (Recolección RSD Ñirehuao)	1.068.131	
<b>TOTALES</b>	<b>132.448.244</b>	<b>124</b>

IMPÚTACIÓN PRESUPUESTARIA: Presupuesto Municipal 2019, a la cuenta N° 215-24-01-999-000, "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO", Área de Gestión 2.3.2.



2. **APROBAR** se transfiera los montos señalados en tanto superan las 500UTM, a través del instrumento que corresponda.

El acuerdo es aprobado por los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°828 de fecha 03 de junio, en la ciudad de Santiago.

No asistió a la sesión el Concejales señor Ricardo Cantín Beyer, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 1-39115783 de fecha 06 de junio de 2019.

- 2° **ENCARGASE** a la Dpto. Medioambiente y Servicios Urbanos Municipalidad de Coyhaique el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades que correspondan.

- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por el Dpto. Medioambiente y Servicios Urbanos Municipalidad de Coyhaique.

- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



*Juan Carmona Flores*  
**JUAN CARMONA FLORES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Alejandro Huala Canumán*  
**ALEJANDRO HUALA CANUMÁN**  
**ALCALDE**

JCF/jss

**DISTRIBUCIÓN:** -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.